



Municipalidad de Tucapel  
Alcaldía

**CREA COMISION COMUNAL DEL  
LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011  
Y CENSO 2012.-**

Huepil, Mayo 09 del 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 739/2011.-**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en los Artículos 2°, 28°, 29° y 30° del DFL. I que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; los artículos 2° letra c), 3° y 4° letra j) de la Ley 17.374; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del decreto de Economía N°1.062/70; lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del Decreto Supremo de Economía N°321/09, que dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda durante el año 2012; lo indicado en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo de Economía N°236/10 que Crea Comisión Nacional Y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Administración Regional, en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N° 321/09, se dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país, durante el año 2012;

2.- Que en los artículo 4° y 5° del Decreto Supremo N° 236/10, que crea la Comisión Nacional y dispone la creación de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda dispone que, "Habrá también Comisiones comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en cada una de las comunas del país, las que servirán de instancia de coordinación de la acción y participación de las instituciones comunales dentro del respectivo territorio jurisdiccional.

3.- Las Comisiones Comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda deberán sujetarse, para el cumplimiento de sus cometidos, a las instrucciones que para el efecto les imparta el Instituto Nacional de Estadísticas.

4.- Lo Dispuesto en el ORD. N°302/2011 y Resolución Exenta N° 250/2011, ambas del Gobierno Regional.

5.- El Decreto Alcaldicio N°1623/13-10-2010, en donde se designa al Jefe Comunal para dicho trabajo.

6.- La necesidad de nombrar la Comisión Comunal de esta importante actividad.

7.- Las atribuciones que confiere a los Alcaldes la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

8.- La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

## DECRETO:

1.- **CONSTITUYASE**, con esta fecha la Comisión Comunal del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en la Comuna Tucapel, la cual será presidida por el **Sr. Alcalde**, don **Jaime Sergio Veloso Jara** o quien lo subrogue en su ausencia o impedimento legal.

2.- **DESIGNESE**, conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión, a quienes a continuación se indica o a quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, sin perjuicio de la facultad del Alcalde de la Comuna para incorporar a la Comisión Comunal, a cualquier otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo, y ejecución de los trabajos pre censales y censales.

- Sr. Luis Herrera Larcenas, Administrador Municipal
- Sra. Flor María Muñoz Bigueras, Secretaria Municipal
- Sra. Erna Silva H., Directora Depto. Social
- Sr. Gustavo Pérez Lara, Director de Control
- Sr. Jaime Schmidlin Espinoza, Jefe Ejecutivo Comunal Censo 2012
- Sr. Mario Rabilar R., Director de depto. Educación Municipal
- Sr. Mario Wohlk Caro, Jefe Depto. Adm. Y Finanzas
- Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Depto. Salud Municipal
- Sr. Bernardo Paredes, Director Depto. De Tránsito
- Sr. Fernando Maass Olate, Director de Obras Municipales
- Sr. Francisco Dueñas Aguayo, Director de SECCPLAN
- Sr. Omar Arriagada, Oficial Registro Civil Huepíl
- Sr. Gastón Sandoval, Oficial registro Civil Tucapel
- Sr. Alejandro Manríquez, Director Hospital Huepíl
- Sub Oficial Mayor Gerardo M. Salgado Moreno, Jefe Tenencia Carabineros Huepíl
- Sr. Omar Friz, Superintendente de Bomberos Huepíl
- Sr. Nelson Pérez, Encargado Comunal de Clubes Fútbol Amateur
- Sr. Rodrigo Medina, Encargado Comunicaciones Municipalidad
- Sr. Daniel Gutiérrez, Director Radio Odisea de Huepíl
- Sr. Gonzalo Mosquera, Encargado Radio Santa Rosa
- Sr. Manuel Baeza, Director Radio FM Estación.
- Sr. Rodrigo Salamanca R., Pte. Junta de Vecinos Mañihual
- Sra. Fani Rubilar C., Pte. Junta Vecinos Los Copihues
- Sr. Germán Lagos, Pte. Junta de Vecinos Villa Los Cipreces
- Sr. Teobaldo Rivas C., Pte. Junta de Vecinos Villa Las palmas
- Sra. Flor Garrido V., Pte. Junta de Vecinos La esperanza
- Sr. Gerardo Valenzuela, Pte. Junta de Vecinos La Obra
- Sra. Alicia Cerda, Pte. Junta de Vecinos San Guillermo
- Sra. Francisca Paredes, Pte. Junta de Vecinos Rucamanqui
- Sr. Juan Muñoz P., Pte. Junta de Vecinos. Trupan Bajo
- Sra. Janeth Jiménez S., Pte. Junta de Vecinos 5 de Octubre
- Sra. Ursulina Muñoz, Pte. Junta de Vecinos San Diego de Tucapel
- Sr. Juan Ortega U., Pte. Junta de Vecinos Polcura
- Sra. Jessica Pincheira, Pte. Junta de Vecinos El Peumo Valle del Laja
- Sr. Cornelio Chavarría, Pte. Junta de Vecinos Cordillera
- Sr. Oddo Farías, Pte. Junta de Vecinos Reñico
- Sr. Arturo Hernández, Pte. Junta de Vecinos El Parrón
- Sra. Carmen Flores, Pte. Junta de Vecinos Los Laureles de Tucapel
- Sra. Dorila Paredes Vásquez, Pte. Junta de Vecinos La Colonia
- Sr. Eugenio Decap., Pte. Junta de Vecinos Nuestra Sra. Del Rosario
- Sra. Rosa Rodríguez Otárola, Pte. Junta de Vecinos Los Laureles de Polcura
- Sr. Jaime Henríquez, Pte. Junta de Vecinos Bellavista Sur
- Sra. Nelli Jara, Pte. Junta de Vecinos Lonas de Tucapel
- Sr. Arturo Hidalgo, Pte. Junta de Vecinos Diego Portales
- Sra. Olga Gatica, Pte. Junta de Vecinos Villa Rastrojos
- Sr. Clemente Pérez, Pte. Junta de Vecinos Puente de Arco
- Sr. Rubén Vega, Pte. Junta de Vecinos Las Hijuelas
- Sr. Vicente Vásquez, Pte. Junta de Vecinos Centenario
- Sr. Luis Valenzuela, Pte. Junta de Vecinos Huequete
- Sra. Alicia Jara, Pte. Junta de Vecinos Trupan Alto.
- Sra. Elba Rosa Garay Carrasco, Pte. Junta de Vecinos Villa Arco Iris
- Sra. Paola Andrea Marcón Sánchez, Pte. Junta de Vecinos las Araucarias
- Sra. Marta Molina Cifuentes, Pte. Junta de Vecinos El Pajal
- Sra. María Cristina Friz Venegas, Pte. Junta de Vecinos san José
- Sr. Víctor Cid Ruiz, Pte. Junta de Vecinos La Meseta de San Antonio
- Sr. Luis Alberto López Arurra, Pte. Junta de Vecinos Río Laja de Tucapel

Para el mejor desempeño de sus funciones la Comisión Comunal podrá designar subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieren a Levantamiento Censal, a Movilización y Transporte y a Publicidad y Propaganda.

La Comisión Comunal se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su Presidente.

**3.- SEÑÁLESE**, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de la Comisión Comunal Censal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales y especiales que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE);
- b) Velar porque todas las áreas censales, cuenten con la dotación suficiente de enumeradores precensales y de censistas al momento de los censos; procurarla oportuna distribución y recolección, dentro de la Comuna, de la documentación y elementos de trabajo que hayan de utilizarse en los operativos precensales y censales;
- c) Supervisar el desarrollo de los trabajos Precensales y censales dentro del respectivo territorio jurisdiccional;
- d) En general, adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones adecuadas para que, tanto el precenso y los censos, se desarrollen dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.

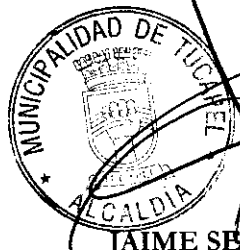
**4.- DÉJESE** expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.374, los habitantes de la Provincia o las personas en tránsito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronadores para fines censales.

Los datos recogidos por los enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:

- Integrantes Comisión Comunal (50)
- Alcaldía
- INE Provincia Bio Bio
- Of. De Partes.

J.V./F.M.MB./JSE/dfm.-